

FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, Gerencia General, Unidad de Acceso a la Información, a las quince horas del día siete de septiembre de dos mil diecisiete. Vista la solicitud de acceso a información institucional número 58-2017-SGS de fecha siete de septiembre del corriente año, presentada por la señora _____ en la que requiere:
“Nosotros estamos interesados en la compra de un inmueble en El Salvador actualmente mi esposo trabaja para una empresa acá en Panamá, él cuenta con permiso de trabajo e ingresos mensuales de \$8,500. Quisiera saber cómo podemos aplicar a un préstamo para inmueble”.

CONSIDERANDO:

- I) Que la solicitud cumple con los requisitos determinados en los Arts. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y 50, 52 y 54 de su Reglamento (RELAIP); por tanto, la misma fue admitida.

- II) Que la solicitud presentada se refiere a **Información Pública Oficiosa**, conforme a lo dispuesto en los Arts. 6 literales c) y d) y 10 numeral 10) LAIP. En virtud de ello, en el Portal de Transparencia Institucional www.fsv.gob.sv, en la sección **“Servicios”** se encuentra publicada la información solicitada. Se adjunta a esta resolución, guía de orientación en formato electrónico.

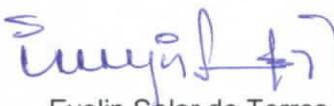
POR TANTO:

Por lo antes expuesto y de conformidad a lo determinado en los Arts. 61, 62, 63, 64, 65 y 72 literal c) LAIP y 20, 54, 55, 56 literal d) y 57 RELAIP, se **RESUELVE:**

- a) Oriéntese a la señora _____ sobre la forma de acceder a la información que requiere.

- b) Entréguese a la solicitante la presente resolución junto al documento electrónico mencionado en el romano II) de esta resolución.

NOTIFÍQUESE.-


Evelin Soler de Torres
Oficial de Información

